

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA; LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ; EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO VALCARCEL PARA LA NUEVA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

De una parte, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y en su representación, D. José Carlos Gómez Villamandos, Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, nombrado para dicho cargo por el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario número 25, de 26 de julio de 2022), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con domicilio a los efectos del presente convenio en calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

De otra parte, la Diputación Provincial de Cádiz, y en su representación, **D. Juan Carlos Ruiz Boix**, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, **de acuerdo con el nombramiento efectuado en fecha 1 de julio de 2022**, en uso de las competencias que le resultan atribuidas en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en Plaza de Madrid s/n (Plaza de España), 11071, Cádiz.

De otra parte, el Ayuntamiento de Cádiz, y en su representación, **D. José María González Santos**, Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, **nombrado por acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2019**, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en Plaza de San Juan de Dios, s/n, 11005 de Cádiz.

Y de otra parte la Universidad de Cádiz, y en su representación, D. Francisco Piniella Corbacho, nombrado por Decreto 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) que actúa conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de diciembre, de Universidades y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 octubre, con domicilio a los efectos del presente convenio en “Edificio Reina Sofía”, Paseo Carlos III, núm. 9, 11003, Cádiz.

Reconociéndose todas las partes capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio, en la

representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación XXXXX
(declaración institucional)

NOTA UCA. En Gabinete Jurídico Consejería.

SEGUNDO. Que la Diputación Provincial de Cádiz XXXXX (declaración institucional)

NOTA UCA. Hecho ya. Aún no remitido.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Cádiz XXXX (declaración institucional)

NOTA UCA. Lo mandarán (en términos similares al Protocolo General de Actuación entre el Ayto. y UCA para el desarrollo de la ciudad y fortalecimiento de su Campus Universitario).

CUARTO. Que la Universidad de Cádiz es una universidad pública que realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

QUINTO. En fecha 30 de marzo de 2017, la Diputación Provincial de Cádiz ofreció a la Universidad de Cádiz la cesión de los derechos que disfruta en proindiviso (73,505500%) sobre la “Institución Provincial Fernando Quiñones” (Edificio Valcárcel).

SEXTO. En fecha 28 de julio de 2017, la Universidad de Cádiz formalizó petición de cesión gratuita de los derechos dominicales que la Diputación Provincial tiene en el condominio actual sobre las fincas 10.461 y 13.974, indicando de forma expresa que: *“el buen fin de este proyecto dependerá necesariamente del cumplimiento por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de su compromiso reiterado de dotar de las instalaciones deportivas precisas a la nueva Facultad de Ciencias de la Educación en la parcela denominada Campo de las Balas”*.

En respuesta a dicha instancia, en fecha 20 de septiembre de 2017, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz acordó la cesión gratuita a la Universidad de Cádiz de cuantos derechos y obligaciones ostentaba la misma en el condominio.

SÉPTIMO. La expresada cesión gratuita fue aceptada por la Universidad de Cádiz mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2017 y mediante acuerdo del Pleno del Consejo Social de esta institución del día 24 de noviembre de 2017.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, la cesión gratuita se formalizó mediante convenio de fecha 19 de diciembre de 2017. En el mismo se hace indicación en su estipulación tercera que el *“cesionario deberá destinar los bienes cedidos a Facultad de Ciencias de la Educación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los bienes cedidos revertirán a esta Diputación Provincial si en el plazo de 5 años no se destinan por el cesionario a los usos previstos o dejaren de estarlo antes de 30 años”*.

NOVENO. Dadas las dificultades financieras para el desarrollo del proyecto, el pasado 10 de octubre de 2022, las partes alcanzaron un acuerdo de financiación para adecuar el edificio denominado Valcárcel como sede de la Facultad de Ciencias de la Educación, acuerdo que se debía plasmar en un convenio de carácter plurianual.

Llevar a cabo las obras de rehabilitación y el traslado de la Facultad de Ciencias de la Educación a Valcárcel requería un esfuerzo compartido de todas las administraciones implicadas, ya que es un proyecto de ciudad reclamado por toda la ciudadanía de Cádiz, que contribuirá a dinamizar esa zona de la capital y a solventar los problemas dotacionales de la universidad.

A la vista de lo anterior, todas las partes, según intervienen, suscriben el presente Convenio, sujeto a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene como objeto, tras la reparcelación de la UE CA 02 R2 “Valcárcel R2” y la adjudicación a la Universidad de Cádiz de la parcela núm. 1 resultante; la rehabilitación, ampliación y equipamiento del edificio “Valcárcel”, posibilitando el traslado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz desde su sede actual a la parcela referida con un (~~valor estimado/presupuesto base de licitación~~)~~presupuesto inicial estimado~~ **para las actuaciones de cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y tres con nueve euros (49.989.633,09 €)**, conforme a las necesidades y presupuesto máximo iniciales del edificio y equipamiento recogidas en los Anexos contenidos en el presente Convenio.

A tal fin se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Reparcelación de la UE CA 02 R2 “Valcárcel R2”, fincas números 10461 y 13974 para el traslado de la Nueva Facultad de Ciencias de la Educación aprobada definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022, al punto 17º del orden del día.
2. Adecuación (Rehabilitación y Ampliación) del edificio “Valcárcel” como Nueva Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Entre otras, esta actividad incluirá, los gastos de ejecución de las obras, demoliciones y trabajos previos, licencias y tasas, protección contra incendios, instalaciones de voz y datos, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, rotulación y cualesquiera otros gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con lo previsto en los Anexos I y II.

3. Urbanización de la parcela donde se ubica el edificio “Valcárcel” para acceso a dicha Facultad.
4. Equipamiento del edificio “Valcárcel” y su ampliación como Facultad de Ciencias de la Educación.

Entre otras, esta actividad incluirá el equipamiento básico para el desarrollo de las actividades docentes de la Facultad, así como electrónica de redes, medios audiovisuales, equipamiento de seguridad y control y cualesquiera otras actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con lo previsto en el Anexo III.

Igualmente, las partes se comprometen a trabajar cada uno en su ámbito de competencia en la consecución de un plan de movilidad que permita el acceso a la Facultad de Ciencias de la Educación a los miembros de la comunidad universitaria que tengan su residencia en el ámbito territorial del Consorcio Metropolitano de la Bahía de Cádiz, tanto a nivel provincial como la movilidad en la propia ciudad de Cádiz.

SEGUNDA. Actuaciones y obligaciones de LAS PARTES. - Cada una de las partes se obliga a lo siguiente:

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía se obliga a:

1. Aportar la cantidad de veintinueve millones de euros (29.000.000 €) para la ejecución de las obras de acuerdo con la periodificación recogida en la Cláusula Tercera del Convenio.

La Excm. Diputación de Cádiz se obliga a:

1. Formalizar cesión gratuita del dominio de las cuotas de participación que la Corporación Provincial ostenta sobre las fincas registrales 10.461 y 13.974 del Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz, antiguas “Institución Provincial Fernando Quiñones” y “Celestino Mutis” (Edificio Valcárcel), bienes 45.181, 34.689 y 44.181 del inventario de la Corporación.
(NOTA: Redacción pendiente de estudio y propuesta de la Diputación de Cádiz)
2. Aportar el 50 % del coste del equipamiento estimado en el Anexo III (**Tres millones cuatro mil seiscientos euros. 3.004.600 €**), necesarios para el inicio de las actividades de la Facultad de Ciencias de la Educación en el curso anterior al inicio de las mismas.

La referida cesión de dominio y la aportación dineraria comprometida por el presente convenio quedarán condicionadas en su eficacia a su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial.

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se obliga a:

1. Llevar a cabo y a su costa, la reparcelación definitiva de la UE CA 02 R2 “Valcárcel R2”, fincas números 10461 y 13974 para el traslado de la Nueva Facultad de Ciencias de la Educación.
2. Redactar y tramitar la modificación de uso de la parcela número 1 de la UE-CA-02R2 “VALCARCEL”, a la que se refiere el presente convenio, del uso de “Hospedaje” al uso “Dotacional Público Educativo” que permita la posterior obtención de la preceptiva licencia de obras para la ejecución del proyecto.
3. Aportar la cantidad total de cinco millones de euros (5.000.000 €) para la ejecución de las obras de acuerdo con la periodificación recogida en la Cláusula Tercera del Convenio.

La Universidad de Cádiz se obliga a:

1. Licitar y adjudicar las obras de construcción de la Nueva Facultad de Ciencias de la Educación en la parcela núm. 1, una vez certificado por los órganos competentes de la Consejería y del Ayuntamiento, de la existencia de financiación y/o disposición del crédito comprometido. Se incluye la licitación y adjudicación de todos los demás gastos complementarios, tales como protección contra incendios, instalaciones de voz y datos, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, rotulación y cualesquiera otros gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con lo previsto en los Anexos del Convenio.
2. Realizar el seguimiento y los pagos derivados de la ejecución de las obras anteriores y de cualquier otro gasto.
3. Recepcionar las obras.
4. Licitar, adjudicar y realizar el seguimiento y pagos necesarios para el equipamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación, una vez que la Diputación de Cádiz certifique por sus órganos competentes, la existencia de financiación y/o disposición del crédito comprometido.
5. Trasladar la Facultad de Ciencias de la Educación desde el Campus de Puerto Real a su nueva ubicación.
6. **Aportar la cantidad de nueve millones novecientos ochenta mil cuatrocientos treinta y tres con once euros (9.980.433,11 €) para las obras de acuerdo con la periodificación recogida en la Cláusula Tercera del Convenio.**
7. Aportar la parte proporcional en relación a su participación en la financiación de las obras, en caso de sobrecostes en la ejecución de las mismas.
8. Aportar el 50 % del coste del equipamiento de conformidad con lo estimado en el Anexo III del convenio (**Tres millones cuatro mil seiscientos euros. 3.004.600 €**).

Cada una de las partes se compromete a (NOTA: Cláusula general sobre participación de las partes en un posible sobrecoste. Pendiente recepción propuesta por la Consejería).

TERCERA. Periodificación de las actuaciones y aportaciones de las partes. - Para la efectiva consecución del objeto del convenio, las partes se comprometen a realizar y financiar las actuaciones, de conformidad con la siguiente periodificación de acuerdo con la planificación del proyecto:

Actuación	2023	2024	2025	2026
Convenio de cesión de la titularidad del bien (Diputación de Cádiz) (Pendiente concreción Diputación de Cádiz)				

Aportación de XXXX € (UCA)				
Aportación de XXXX € (Consejería Junta de Andalucía)				
Aportación de XXXX € (Ayto. De Cádiz)				
Licitación de la obra (UCA)				
Aportación de XXXX € (Junta de Andalucía)				
Aportación de XXXX € (UCA)				
Aportación de XXXX € (Junta de Andalucía)				
Aportación de XXXX € (UCA)				
Aportación del 50% € para equipamiento (Diputación de Cádiz)				
Aportación de 50% € para equipamiento (UCA)				
Licitación del equipamiento (UCA)				
Aportación de XXXX € (Junta de Andalucía)				
Recepción de la obra (UCA)				
Recepción del equipamiento (UCA)				

NOTA: Cuadro pendiente de cumplimentación de conformidad con la planificación de ejecución de la obra (proyecto de obras del edificio y urbanización) y del equipamiento.

En relación con las aportaciones derivadas del equipamiento, la UCA presupuestará todas las actuaciones necesarias para la realización de los suministros y servicios, comunicándolos a la Diputación Provincial de Cádiz **en el tercer trimestre del 2024**.

Las aportaciones de las partes se ingresarán antes del inicio de las distintas actuaciones previstas en el cuadro anterior y en todo caso en el primer trimestre del año en que se deban realizar las mismas. Las aportaciones se realizarán en la cuenta de la Tesorería de la Universidad de Cádiz, con el siguiente IBAN ES73 0049 4870 8021 1034 2440.

CUARTA. Régimen de titularidad de los resultados obtenidos. - El resultado de las actuaciones se integrará en el patrimonio de la Universidad de Cádiz, ostentando esta el pleno dominio tanto de los edificios, suelo, vuelo y cualesquiera otros elementos materiales e inmateriales derivados de la ejecución del presente convenio.

QUINTA. Incumplimiento del convenio. - En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, sin perjuicio de las acciones legales que procedan por el incumplimiento de dichas obligaciones.

No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

SEXTA. Comisión de Seguimiento. - Las partes, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por dos miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo pudiendo solicitar la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

Cada una de las partes designará a los miembros que le corresponden conforme a su propia normativa, debiendo comunicarlo a las otras partes de forma fehaciente.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas.

NOTA: Remitirán propuesta de redacción las representantes de la Consejería.

SÉPTIMA. Modificación del convenio. - La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

NOVENA. Protección de datos. Las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales y, especialmente, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, tanto durante el plazo de vigencia de este Convenio como después de su expiración.

Los datos personales que figuran en el presente convenio serán tratados por las partes para el cumplimiento de las actuaciones previstas en el mismo, siendo imprescindible para ello que se aporten

sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma con la finalidad del mantenimiento de las relaciones jurídicas. Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación. En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio, los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones, responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo. Transcurrido ese tiempo, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o el Delegado de Protección de Datos de la parte que corresponda:

- Junta de Andalucía: (correo electrónico) **A aportar por la Consejería.**
- Diputación de Cádiz: (correo electrónico) **A aportar por la Diputación de Cádiz.**
- Ayuntamiento de Cádiz: (correo electrónico) **A aportar por el Ayuntamiento de Cádiz.**
- Universidad de Cádiz: dpd@uca.es

DÉCIMA. Propiedad intelectual. - El presente convenio no otorga ningún derecho sobre la propiedad intelectual o industrial de cualquiera de las partes más allá de lo previsto, en su caso, en el mismo. Por ello ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.

UNDÉCIMA. Publicidad. - Del presente Convenio se dará publicidad de acuerdo con lo establecido

en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.

DUODÉCIMA. Vigencia, duración y extinción del convenio. - El presente convenio tendrá una duración de cuatro años pudiendo prorrogarse antes de su finalización por un periodo adicional de hasta cuatro años. La adenda acordando la prórroga se incorporará como anexo al Convenio.

El Convenio entrará en vigor el día de su firma. En el supuesto de que la firma no se realice en el mismo acto se tendrá en cuenta como fecha de entrada en vigor la realizada en último lugar.

El presente convenio podrá extinguirse, además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o por incumplimiento de las obligaciones asumidas, de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta.

Cualquiera de las partes podrá finalizar el presente Convenio comunicándolo, de forma motivada, a las otras partes intervinientes por escrito con (3) tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

Para todos los supuestos de extinción, la comisión mixta de seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión mixta de seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

DÉCIMOTERCERA. Naturaleza jurídica y jurisdicción aplicable. El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico, no siendo aplicable Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 6, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y ejecución.

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como en su caso las de naturaleza litigiosa, deberán resolverse buscando el mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

En su caso, y si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, las partes firmantes, obligando con ello a las Instituciones a que representan suscriben el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha señalados al inicio.

Fdo. José Carlos Gómez Villamandos
Consejería de Universidad, Investigación
e Innovación

Fdo. **Juan Carlos Ruiz Boix**
Diputación Provincial de Cádiz

Fdo. **José María González Santos**
Ayuntamiento de Cádiz

Fdo. Francisco Piniella Corbacho
Universidad de Cádiz

ANEXO I

El presente anexo se redacta al objeto de detallar el contenido de la propuesta a financiar por el presente convenio y que contempla a nivel general la nueva Facultad de Ciencias de la Educación a ubicar en el edificio Valcárcel y su parcela.

1. Usos implantados.

Como ya se ha especificado, el uso principal a desarrollar en la nueva facultad es el de la impartición de los Grados de Educación y Psicología actualmente impartidos en la Facultad de Ciencias de la Educación del Campus de Puerto Real.

TITULACIÓN

- Grado en Ed. Infantil
- Grado en Ed. Primaria
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deportes
- Grado en Psicología
- Máster en Cultura de Paz
- Máster en Profesorado
- Máster en Actividad Física y Salud
- Doble Máster en Matemáticas + Profesorado
- Máster en IEDPD
- Máster Interuniversitario en Educación Ambiental
- MEVINAP
- Máster en Psicología General Sanitaria
- Máster Interuniversitario en Psicología Educativa

Estos Grados, junto con las titulaciones de Máster que actualmente se imparten, precisan de un programa previsto en la nueva edificación que es el siguiente:

			<i>uds</i>
PLANTA SÓTANO			
Ed. Valcárcel	AU MU	Aulas de música	
	AU MU 01		1
	AU MU 02		1
	AU PER	Aula de percusión	1
	LAB SO	Laboratorio de sonido	1

			uds
Ampliación	TA EI	Taller Educación Infantil	1
	BIB	Biblioteca	
	BIB 01		1
	BIB 02		1
	ALJ 01	Aljibe patio principal	1
	ALJ 02	Aljibe patio sur	1
	INST	Instalaciones-almacenes	1
	A	Aseos	
	A01		1
	A02		1
	OF	Office de planta	
	OF 01		1
		Circulaciones	
	GIM	Gimnasio	1
	TA EC	Talleres de expresión corporal	
	TA EC 01		1
	TA EC 02		1
	TA DRA	Taller de dramatización	1
			Circulaciones
PLANTA BAJA			
Ed. Valcárcel		Zaguán	1
		Galería patio principal	
		Vestíbulo atrio	1
	CON	Conserjería	1
	REP	Reprografía	1
	EE	Espacio Expositivo	1
	SJ	Sala de Juntas	1
	SAP	SAP	1
	CAF	Cafetería	1
	SE	Salas de estudio	
	SE 01		1
	SE 02		1
	SE 03		1
	SE 04		1
	STC	Salas de trabajo cooperativo	
	STC 01		5
	STC 02		3
	AU INF		
	AU INF 01	Aula de informática	1
	A	Aseos	
	A03		1
	A04		1
	A05		1
	A06		1
	A07		1
	A08		1

				uds
Ampliación	OF	Office de planta		
	OF 02			1
		Circulaciones		
	SA	Salón de actos		1
	SG	Salón de grados		
	SG01			1
	SG02			1
	AU D			
		Aulas Docencia 150		1
	AU B			
	AU B01	Aulas Docencia 80		2
		Circulaciones		
		Patio galería		1
		Vestíbulo salón actos		1
		Escaleras		1
		Acc C/ Celestino Mutis		1
PLANTA PRIMERA				
Ed. Valcárcel	AU A	Aulas de docencia 50		
	AU A01			4
	AU A02			2
	AU A03			3
	AU A04			1
	AU SE	Aulas seminarios		
	AU SE01			2
	AU SE02			2
	SR	Sala de reuniones investigación		
	SR 01			1
	SR 02			3
	DP	Despachos profesores		
	DP 01			10
	DEA	Delegación de alumnos		1
	A	Aseos		
	A09			1
	A10			1
	A11			1
	A12			1
	OF	Office de planta		
	OF 03			1
		Circulaciones		1
Ampliación	AU B	Aulas docencia 80		4
	AU C	Aulas docencia 100		
	AU C01			1

			uds
	AU D	Aulas docencia 150	
	AU D02		1
	LAB PS	Laboratorio de psicología	
	LAB PS01		1
	LAB PS02		1
	LAB CC	Laboratorio Ciencias	
	LAB CC01		1
	LAB CC02		1
		Circulaciones	1
PLANTA SEGUNDA			
Ed. Valcárcel	DP	Despachos profesores	
	DP 02	doble	2
	DP 02a	individual	1
	DP 02b	individual	2
	DP 03	doble	1
	DP 04	triple	5
	DP 05	triple	5
	DP 06	individual	5
	DP 07	individual	3
	DP 08	individual	5
	DP 09	individual	5
	DP 12	individual	10
	DP 14	doble	1
	SD	Sede departamentos	
	SD 01		1
	SD 02		1
	DD	Despacho Decano	1
	DSD	Despacho secretaría Decano	1
	DSA	Despacho secretaría Académica	1
	DC	Despachos dirección/coordinación	
	DC		11
	SJS	Sala de juntas de dirección	1
	A	Aseos	
	A13		1
	A14		1
	A15		1
	A16		1
	OF	Office de planta	
	OF 04		1
		Circulaciones	1
Ampliación	AU B	Aulas docencia 80	4
	AU C	Aulas docencia 100	
	AU C01		1
	AU D	Aulas docencia 150	

			uds
	AU D02		1
	LAB FIS	Laboratorio de Fisiología	1
	LAB BIO	Laboratorio biomecánica	1
	AU INF	Aula de informática	1
		Circulaciones	1

PLANTA TERCERA

Ed. Valcárcel	DP	Despacho profesores	
	DP 04	triple	6
	DP 06	individual	5
	DP 07	individual	3
	DP 08	individual	6
	DP 09	individual	6
	DP 12	individual	10
	A	Aseos	
	A17		1
	A18		1
	A19		1
	A20		1
	OF	Office de planta	
	OF 04		1
		Circulaciones	1
Ampliación	AU B	Aulas docencia 80	4
	AU C	Aulas docencia 100	
	AU C01		1
	AU C02		1
	AU D	Aulas docencia 150	
	AU D02		1
	LAB NEU	Laboratorio neuropsicología	1
	AU PLA	Aula de plástica	
	AU PLA01		1
	AU PLA02		1
		Circulaciones	1

PLANTA CUARTA

Ed. Valcárcel	DP	Despacho profesores	
	DP 04	triple	5
	DP 06	individual	5
	DP 07	individual	3
	DP 13	doble	16
	DP 14	doble	2
	DP 16	triple	5
	SD	Sedes departamentos	
	SD 03		1

		uds
	SD 04	1
	SD 04	1
AU AT	Aulas teledocencia 50	2
SEM	Seminarios	
	SEM 01	2
	SEM 02	2
LAB ID	Laboratorio de idiomas	2
A	Aseos	
	A21	1
	A22	1
	A23	1
	A22	1
OF	Office de planta	
	OF 04	1
	Circulaciones	1
Ampliación	Circulaciones	1
PLANTA CUBIERTAS		
	Mirador	2
	Reloj	1
	Circulaciones	2

Respecto a la distribución de estos usos nos remitiremos a la planimetría del Proyecto Básico redactado.

2. Coste del Edificio

La construcción del edificio se compone de dos partes diferenciadas en el propio proyecto redactado: la rehabilitación del edificio histórico y la construcción de nueva planta de un aulario junto a él. Se adjuntan a continuación los resúmenes económicos del proyecto para evaluación de su coste.

TOTAL PRESUPUESTO DE LA INTERVENCIÓN

REHABILITACIÓN DE EDIFICIO	26.405.620,12
AMPLIACIÓN DE EDIFICIO	11.603.842,45
	38.009.462,57
Licencia de obras	1.583.837,60
TOTAL COSTE EDIFICIO	39.593.300,14

Este total se desglosa en los siguientes cuadros desglosados por capítulos de obra:

Resumen de presupuesto: REHABILITACIÓN DE EDIFICIO

Capítulo		Importe
1 Demoliciones y trabajos previos .		1.098.660,12
2 Movimiento de tierras		20.355,75
3 Cimentación		656.702,03
4 Saneamiento		101.045,19
5 Estructuras		2.279.660,14
6 Albañilería		1.390.242,42
7 Cubiertas		374.288,98
8 Instalaciones		5.188.147,78
9 Aislamientos		280.762,58
10 Revestimientos		3.279.108,92
11 Carpinterías		2.235.647,72
12 Vidriería		612.689,61
13 Pinturas		253.438,20
14 Varios		99.394,72
15 Gestión de Residuos		187.419,57
16 Seguridad y salud .		280.945,97
Presupuesto de ejecución material		18.338.509,70
Gastos generales	13%	2.384.006,26
Beneficio industrial	6%	1.100.310,58
Suma		21.822.826,54
IVA	21%	4.582.793,57
Presupuesto de ejecución por contrata		26.405.620,12

Resumen de presupuesto: AMPLIACIÓN DE EDIFICIO

Capítulo	Importe
1 Demoliciones y trabajos previos .	59.635,00
2 Movimiento de tierras	37.070,40
3 Cimentación	535.103,23
4 Saneamiento	65.276,15
5 Estructuras	1.118.559,16
6 Albañilería	1.127.423,82
7 Cubiertas	430.339,04
8 Instalaciones	2.059.019,20
9 Aislamientos	146.669,86
10 Revestimientos	1.298.270,03

11 Carpinterías		748.660,99
12 Vidriería		99.928,92
13 Pinturas		112.822,97
14 Varios		33.846,89
15 Gestión de Residuos		50.770,34
16 Seguridad y salud .		135.387,56
Presupuesto de ejecución material		8.058.783,56
Gastos generales	13%	1.047.641,86
Beneficio industrial	6%	483.527,01
Suma		9.589.952,44
IVA	21%	2.013.890,01
Presupuesto de ejecución por contrata		11.603.842,45

Dentro de este importe consideraremos incluidos los costes de licencias de obra del edificio ya que, al licitar las obras, es un concepto que se incluye en las obligaciones del adjudicatario de dichas obras. El importe de dichas licencias se estima en la cantidad siguiente, que es el 6% de la ejecución material:

Concepto	Importe
Licencia de obras	1.583.837,60

De esta forma se incluirá este concepto dentro del coste de la obra del edificio y se traslada al cuadro resumen de anualidades como un solo importe: 39.593.300,14 €.

3. Coste de Urbanización.

De igual forma se estima, a la espera de la redacción del proyecto de urbanización que actualmente se encuentra en desarrollo por parte de la empresa Zaragoza Urbana, como parte de su acuerdo con la Diputación de Cádiz, el importe de la urbanización correspondiente a la Universidad de Cádiz.

Esta urbanización se resume en cuanto a superficies en el siguiente cuadro:

Superficie a urbanizar según proyecto de Urbanización	Esp. Libres	viales	Total
Válcarcel	3859	2678	6537
Duque de Nájera	334	305	639
REPARTO			
UCA	73,5055%		
Zaragoza Urbana	26,4945%		

Aplicando el coeficiente de participación reflejado en dicho cuadro, y según estimación de coste evaluado con intervenciones similares, aunque de menor escala nos arroja el siguiente cuadro económico:

Resumen de presupuesto: URBANIZACIÓN

Capítulo		Importe
1 Movimiento de tierras		282.256,17
2 Instalaciones Urbanas		807.017,89
3 Pavimentación		1.000.435,40
4 Acometidas		217.961,53
5 Mobiliario urbano		360.156,74
Presupuesto de ejecución material		2.667.827,73
Gastos generales	13%	346.817,60
Beneficio industrial	6%	160.069,66
Suma		3.174.715,00
IVA	21%	666.690,15
Presupuesto de ejecución por contrata		3.841.405,15
Licencia	6%	160.069,66
TOTAL URBANIZACIÓN		4.001.474,81

4. Otros Gastos

Finalmente debemos incorporar un apartado denominado OTROS GASTOS, y que se corresponde con los honorarios de Estudios geotécnicos, Campaña de Arqueología y Dirección Facultativa. El desglose de estos se refleja en el siguiente cuadro.

Concepto: OTROS GASTOS

	Importe
1. Dirección Facultativa	336.000,00
2 Estudio Geotécnico	17.580,00
3 Campaña de Arqueología	32.078,14
TOTAL OTROS GASTOS	385.658,14

5. Distribución temporal de costes

Todos los importes anteriormente desglosados se trasladan al cuadro del Anexo II.1 para el estudio de la financiación de toda la intervención a nivel trimestral, dentro de las cuatro anualidades que se prevé durará la actuación completa.

ANEXO II.
PLANIFICACIÓN, RESUMEN PRESUPUESTO DE EDIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y OTROS GASTOS

1. PLANIFICACIÓN/PROGRAMACIÓN ECONÓMICA PLURIANUAL (EJECUCIÓN TRIMESTRAL)

		2023				2024				2025				2026			
CONCEPTO	IMPORTE	TRIM 01	TRIM 02	TRIM 03	TRIM 04	TRIM 01	TRIM 02	TRIM 03	TRIM 04	TRIM 01	TRIM 02	TRIM 03	TRIM 04	TRIM 01	TRIM 02	TRIM 03	TRIM 04
EDIFICACIÓN	39.593.300,14 €																
					3,00%	4,00%	6,00%	7,00%	8,00%	9,00%	10,00%	11,00%	12,00%	15,00%	15,00%		
URBANIZACIÓN	4.001.474,81 €																
						15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%			
OTROS GASTOS	385.658,14 €																
		10,00%	10,00%	10,00%	15,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
		38.565,81 €	38.565,81 €	38.565,81 €	1.187.814,00€	2.203.236,13€	2.995.102,14€	3.391.035,14€	3.786.968,14€	3.902.797,91€	4.298.730,91€	4.694.663,91€	5.090.596,91€	6.278.395,92€	5.958.277,93€	19.282,91 €	€
TOTAL ANUALIDADES	43.980.433,09 €	1.303.511,45 €				12.376.341,55 €				17.986.789,63 €				12.255.956,75 €			
EQUIPAMIENTO	6.009.200 €																
															50,00%	50,00%	
		2023				2024				2025				2026			
TOTAL ANUALIDADES, INCL. EQUIPAMIENTO	49.989.633,09 €	1.303.511,45 €				12.376.341,55 €				17.986.789,63 €				18.265.157,14 €			

2. RESUMEN PRESUPUESTO DE EDIFICACIÓN

Resumen de presupuesto: REHABILITACIÓN DE EDIFICIO	
Capítulo	Importe
1 Demoliciones y trabajos previos .	1.098.660,12
2 Movimiento de tierras	20.355,75
3 Cimentación	656.702,03
4 Saneamiento	101.045,19
5 Estructuras	2.279.660,14
6 Albañilería	1.390.242,42
7 Cubiertas	374.288,98
8 Instalaciones	5.188.147,78
9 Aislamientos	280.762,58
10 Revestimientos	3.279.108,92
11 Carpinterías	2.235.647,72
12 Vidriería	612.689,61
13 Pinturas	253.438,20
14 Varios	99.394,72
15 Gestión de Residuos	187.419,57

16 Seguridad y salud .				280.945,97
Presupuesto de ejecución material				18.338.509,70
Gastos generales		13%		2.384.006,26
Beneficio industrial		6%		1.100.310,58
Suma				21.822.826,54
IVA		21%		4.582.793,57
Presupuesto de ejecución por contrata				26.405.620,12
Resumen de presupuesto: AMPLIACIÓN DE EDIFICIO				
Capítulo				Importe
1 Demoliciones y trabajos previos .				59.635,00
2 Movimiento de tierras				37.070,40
3 Cimentación				535.103,23
4 Saneamiento				65.276,15
5 Estructuras				1.118.559,16
6 Albañilería				1.127.423,82
7 Cubiertas				430.339,04
8 Instalaciones				2.059.019,20
9 Aislamientos				146.669,86
10 Revestimientos				1.298.270,03
11 Carpinterías				748.660,99
12 Vidriería				99.928,92

13 Pinturas				112.822,97
14 Varios				33.846,89
15 Gestión de Residuos				50.770,34
16 Seguridad y salud .				135.387,56
Presupuesto de ejecución material				8.058.783,56
Gastos generales		13%		1.047.641,86
Beneficio industrial		6%		483.527,01
Suma				9.589.952,44
IVA		21%		2.013.890,01
Presupuesto de ejecución por contrata				11.603.842,45
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INTERVENCIÓN				
	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO			26.405.620,12
	AMPLIACIÓN DE EDIFICIO			11.603.842,45
				38.009.462,57
	LICENCIA DE OBRAS			1.583.837,60
	TOTAL PRESUPUESTO EDIFICACIÓN			39.593.300,14

3. URBANIZACIÓN

Resumen de presupuesto: URBANIZACIÓN				
Capítulo				Importe
1 Movimiento de tierras				282.256,17
2 Instalaciones Urbanas				780.873,18
3 Pavimentación				893.722,29
4 Acometidas				314.803,67
5 Mobiliario urbano				284.123,65
6 Vegetación				112.048,76
Presupuesto de ejecución material				2.667.827,73
Gastos generales		13%		346.817,60
Beneficio industrial		6%		160.069,66
Suma				3.174.715,00
IVA		21%		666.690,15
Presupuesto de ejecución por contrata				3.841.405,15
Licencia		6%		160.069,66
TOTAL URBANIZACIÓN				4.001.474,81
PARAMETROS DE CÁLCULO				

Superficie a urbanizar según Proyecto		Esp. Libres	viales	Total
	Valcarcel	3859	2678	6537
	Duque de Nájera	334	305	639
REPARTO				
	UCA	73,5055%		
	Zaragoza Urbana	26,4945%		
Coste Urbanización		precio unit	Sup	
	Viales	542	2193	1.188.426,63 €
	Espacios libres	480	3082	1.479.401,10 €
	TOTAL			2.667.827,73 €
		GG	13%	346.817,60 €
		BI	6%	160.069,66 €
				3.174.715,00 €
		IVA	21%	666.690,15 €
	IMPORTE URBANIZACIÓN			3.841.405,15 €
		Licencia	6%	160.069,66 €
IMPORTE TOTAL URBANIZACIÓN				4.001.474,81 €

4. OTROS GASTOS

Concepto: OTROS GASTOS		
		Importe
	1. Dirección Facultativa	336.000,00
	2 Estudio Geotécnico	17.580,00
	3 Campaña de Arqueología	32.078,14
TOTAL OTROS GASTOS		385.658,14

ANEXO III

1. RESUMEN EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN VALCÁRCEL

	IMPORTE (SIN IVA)
EQUIPAMIENTO DE AULAS	979.859 €
EQUIPAMIENTO DE DESPACHOS	624.944 €
EQUIPAMIENTO DE SEMINARIOS	131.346 €
AULAS DE INFORMÁTICA	149.234 €
SALÓN DE ACTOS	260.125 €
SALONES DE GRADOS	57.875 €
SALA DE JUNTAS	57.875 €
DESPACHOS DE DIRECCIÓN	42.960 €
SALAS DE REUNIONES, TRABAJO EN GRUPO, ETC.	65.824 €
EQUIPAMIENTO DE ASEOS	82.560 €
EQUIPAMIENTO PASILLOS Y ZONAS CIRCULACIÓN	116.700 €
SEGURIDAD Y CONTROL	161.029 €
EQUIPOS INFORMÁTICOS	99.300 €
EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICA DE REDES	317.500 €
ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA	45.450 €
EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA	40.700 €
EQUIPAMIENTO DE CAFETERÍA	83.000 €
AULAS ESPECÍFICAS, LABORATORIOS Y TALLERES	1.560.000 €
TRASLADO Y MUDANZA	90.000 €
IMPORTE TOTAL ESTIMADO (SIN IVA)	4.966.281 €
IMPORTE TOTAL ESTIMADO (CON IVA 21%)	6.009.200 €

2. DESGLOSE EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN VALCÁRCEL					
AULAS	Destino	€/unidad	Unidades	Total	Capítulos
Silla ergonómica y apilable	Aulas	91	2710	246.610	
Mesa doble. 140x70cm (2 pers)	Aulas	323	1355	437.665	
Sillón ergonómico profesor (1 por aula)	Aulas	282	32	9.024	
Perchero pared (5 por aula)	Aulas	120	160	19.200	
Pizarra 120x240cm (2 por 32 aulas)	Aulas	460	64	29.440	
Papelera metálica (2 por aula)	Aulas	30	64	1.920	
Reloj (1 por aula)	Aulas	25	32	800	
Medios audiovisuales Cañón, Pantalla, Mesa Profesor	Aulas	7000	32	224.000	
Store vertical con filtro solar (2 por 32 aulas)	Aulas	175	64	11.200	979.859
DESPACHOS	Destino	€/unidad	Unidades	Total	
Mesa de escritorio en L con cajonera (278 desp)	Despachos	550	278	152.900	
Sillón ergonómico (1 por despacho)	Despachos	282	278	78.396	
Silla de confidente ergonómica (2 unid x despacho)	Despachos	138	556	76.728	
Armario alto de dos puertas	Despachos	350	278	97.300	
Estantería alta doble	Despachos	300	278	83.400	
Pizarra blanca vitrificada 120x150	Despachos	240	278	66.720	
Store enrollable vertical filtro solar (1 por despacho)	Despachos	150	278	41.700	
Papelera metálica	Despachos	30	278	8.340	
Perchero metálico de pie	Despachos	70	278	19.460	624.944
SEMINARIOS	Destino	€/unidad	Unidades	Total	
Silla ergonómica y apilable	Seminarios	91	260	23.660	
Mesa doble. 140x70cm (2 pers)	Seminarios	323	130	41.990	
Sillón ergonómico profesor (1 por seminario)	Seminarios	282	8	2.256	
Perchero pared (2 por 8 seminarios)	Seminarios	120	16	1.920	
Pizarra 120x240cm (1 por 8 seminarios)	Seminarios	460	8	3.680	
Papelera metálica (1 por seminario)	Seminarios	30	8	240	
Reloj (1 por aula)	Seminarios	25	8	200	
Medios audiovisuales Cañón, Pantalla, Mesa Profesor	Seminarios	7000	8	56.000	
Store vertical con filtro solar (1 por 8 seminarios)	Seminarios	175	8	1.400	131.346
AULAS DE INFORMÁTICA	Destino	€/unidad	Unidades	Total	

Pizarra vitrificada blanca 120x200 (1 por aula)	Aula informática	270	2	540	
Silla ergonómica y apilable	Aula informática	91	60	5.460	
Mesa electrificada 150x80 (2 personas)	Aula informática	370	30	11.100	
Sillón ergonómico profesor (1 por seminario)	Aula informática	282	2	564	
Equipamiento microinformático	Aula informática	1200	60	72.000	
Cableado de red mobiliario y roseta	Aula informática	250	60	15.000	
Equipamiento de red	Aula informática	475	60	28.500	
Perchero pared (5 por aula)	Aula informática	120	10	1.200	
Papelera metálica (2 por aula)	Aula informática	30	4	120	
Reloj (1 por aula)	Aula informática	25	2	50	
Medios audiovisuales Cañón, Pantalla, Mesa Profesor	Aula informática	7000	2	14.000	
Store vertical con filtro solar (2 por aula)	Aula informática	175	4	700	149.234
SALÓN DE ACTOS	Destino	€/unid	Unidades	Total	
Butacas Salón Actos (450 asientos)	Salón de actos	375	500	187.500	
Sillón ergonómico mesa presidencial	Salón de actos	375	7	2.625	
Audiovisuales (Salón de actos)	Salón de actos	70000	1	70.000	260.125
SALÓN DE GRADOS	Destino	€/unid	Unidades	Total	
Butacas Salón Grados (60 asientos por 2 salones)	Salón grados	300	120	36.000	
Sillón ergonómico mesa presidencial	Salón grados	375	5	1.875	
Audiovisuales (Salón de grados)	Salón grados	10000	2	20.000	57.875
SALA DE JUNTAS	Destino	€/unid	Unidades	Total	
Sillas Sala de Juntas	Sala de juntas	250	100	25.000	
Sillón ergonómico posición presidencial	Sala de juntas	375	1	375	
Mesas Sala de juntas con faldón	Sala de juntas	450	50	22.500	
Audiovisuales (Sala de juntas)	Sala de juntas	10000	1	10.000	57.875
DESPACHOS DE DIRECCIÓN	Destino	€/unid	Unidades	Total	
Mesa en L con cajonera	Desp. dirección	750	12	9.000	
Sillón ergonómico polipiel	Desp. dirección	340	12	4.080	
Silla de confidente ergonómica (6 unid x despacho)	Desp. dirección	200	72	14.400	
Armario alto de dos puertas	Desp. dirección	400	12	4.800	
Estantería alta doble	Desp. dirección	350	12	4.200	
Mesa redonda reuniones diámetro 150	Desp. dirección	250	12	3.000	
Papelera metálica	Desp. dirección	40	12	480	
Perchero metálico de pie	Desp. dirección	100	12	1.200	

Store enrollable vertical filtro solar (1 por despacho)	Desp. dirección	150	12	1.800	42.960
SALAS DE REUNIONES, TRABAJO EN GRUPO, ETC.	Destino	€/unidad	Unidades	Total	
Sillas salas de reuniones, trabajo grupo, etc. (16 salas)	Salas reuniones,..	91	128	11.648	
Mesas salas de reuniones, trabajo grupo, (2 por sala)	Salas reuniones,..	323	32	10.336	
Audiovisuales salas de reuniones (16 salas)	Salas reuniones,..	2500	16	40.000	
Pizarra blanca vitrificada 120x150	Salas reuniones,..	240	16	3.840	65.824
ASEOS	Destino	€/unidad	Unidades	Total	
Equipamiento cabinas (1xWC, 60mas+82fem+26acc=168)	Aseos	220	168	36.960	
Secador vertical de aire caliente (1 por aseo, 24 más, 24 fem, tot 48)	Aseos	950	48	45.600	82.560
PASILLOS	Destino	€/unidad	Unidades	Total	
Taquillas estudiantes	Pasillos	50	450	22.500	
Buzones profesorado y pas	Pasillos	50	350	17.500	
Fuentes de agua	Pasillos	750	8	6.000	
Expositores con ruedas dos caras. Blancos	Pasillos	580	40	23.200	
Sillas para trabajo en grupo, ergonómicas y apilables	Pasillos	80	250	20.000	
Mesas de trabajo (para 2 personas)	Pasillos	220	125	27.500	116.700
SEGURIDAD Y CONTROL	Destino	€/unidad	Unidades	Total	
Cámaras CCTV (zonas especial protección, 4 unidad)	Zonas de control	1360,945	4	5.443,78	
Control de acceso exterior	Zonas de acceso	1152,493	3	3.457,48	
Intrusión	Zonas de control	2714,55	2	5.429,1	
Tarjeteros (uno por aula, despacho, laboratorio)	Todas dependencias	566,4052	259	146.699	161.029
EQUIPOS INFORMÁTICOS	Destino	€/unidad	Unidades	Total	
Equipos desp. Dirección PC, monitor, teclado, ratón	Desp. dirección	600	14	8.400	
Equipos microinformáticos espacios docentes (74)	Espacios docentes	1200	74	88.800	
Impresora individual despachos dirección	Desp. dirección	150	14	2.100	99.300

EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICA DE REDES	Destino	€/unidad	Unidades	Total	
Electrónica de redes para todo el edificio	Edificio y racks	317500	1	317.500	317.500
ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA	Destino	€/unidad	Unidades	Total	
Rótulos, señalética (por dependencia)	Todo el edificio	50	323	16.150	
Pictogramas aseos, ascensores, etc.	Todo el edificio	45	60	2.700	
Directorios principal y secundarios por planta	Todo el edificio	18	1200	21.600	
Letras corpóreas acero: Facultad Ciencias Educación	Fachada edificio	2500	2	5.000	45.450
BIBLIOTECA	Destino	€/unidad	Unidades	Total	
Mesas de trabajo (para 2 personas)	Biblioteca	330	50	16.500	
Sillas ergonómicas y apilables	Biblioteca	91	100	9.100	
Estanterías	Biblioteca	300	20	6.000	
Carro	Biblioteca	400	1	400	
Arco de seguridad	Biblioteca	4000	1	4.000	
Banco de Autopréstamo	Biblioteca	4700	1	4.700	40.700
CAFETERÍA	Destino	€/unidad	Unidades	Total	
Maquinaria e instalaciones	Cafetería	50000	1	50.000	
Mesa de comedor tablero fenólico (para 2 personas)	Cafetería	220	100	22.000	
Silla de comedor aluminio	Cafetería	55	200	11.000	83.000
AULAS ESPECÍFICAS, LABORATORIOS Y TALLERES	Destino	€/unidad	Unidades	Total	
Equipamiento específico de laboratorios. Sillas o taburetes	Laborat. y Taller	80	1000	80.000	
Equipamiento específico de laboratorios. Mesas	Laborat. y Taller	300	500	150.000	
Aula Música	Laborat. y Taller	40000	2	80.000	
Aula Percusión	Laborat. y Taller	40000	1	40.000	
Aula Plástica	Laborat. y Taller	40000	2	80.000	
Aula A.T.	Laborat. y Taller	65000	2	130.000	
Lab. Sonido	Laborat. y Taller	65000	1	65.000	
Lab. Psicología	Laborat. y Taller	65000	2	130.000	
Lab. Fisiología	Laborat. y Taller	65000	1	65.000	
Lab. Ciencias	Laborat. y Taller	150000	1	150.000	
Lab. Biomecánica	Laborat. y Taller	65000	1	65.000	
Lab. Neuropsicol	Laborat. y Taller	65000	1	65.000	
Lab. Idiomas	Laborat. y Taller	130000	2	260.000	
Taller Exp. Corp	Laborat. y Taller	40000	2	80.000	

Taller Dramatiz.	Laborat. y Taller	40000	1	40.000	
Gimnasio	Laborat. y Taller	40000	1	40.000	
Taller Ed. Infantil	Laborat. y Taller	40000	1	40.000	1.560.000
TRASLADO Y MUDANZA	Destino	€/unid	Uni- dades	Total	
Contrato de mudanzas desde Puerto Real a Cádiz	Mudanza	90000	1	90.000	90.000
	IMPORTE TOTAL ESTIMADO (SIN IVA)			4.966.281	4.966.281
	IMPORTE TOTAL ESTIMADO (IVA incl)			6.009.200	6.009.200